



Corte Suprema de Justicia de la República

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL**

R. A. N° 257 -2007-P-PJ

Lima, 16 de Noviembre del 2007

VISTO:

El Memorándum N° 021-2007-CEPINF-GG-PJ, del Comité Especial Permanente de la Gerencia General del Poder Judicial mediante el cual se solicita la nulidad del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2007-CEPINF-GG-PJ "Adquisición de tarjetas de red para las Salas y Despachos de la Corte Suprema de Justicia"; y,

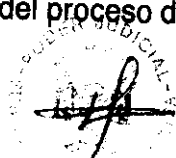
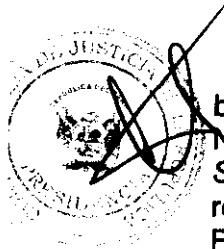
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de julio del 2007, el Comité Especial Permanente de bienes y servicios informáticos convocó al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2007-CEPINF-GG-PJ, a fin de "Adquirir tarjetas de red para ser instaladas en las Salas y Despachos de la Corte Suprema de Justicia de la República", por el valor referencial de S/.33 000,00 (Treinta y Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N° S-125-2007/DPS/SASP, la Sub Dirección de Administración de Plataforma del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, observó el referido proceso manifestando que el mismo estuvo programado en el horario de 08:00 a.m. a 16:00 p.m., el día 16 de julio del año en curso, y el proceso fue registrado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) después de treinta (30) minutos; por lo que solicita se proceda a declarar la nulidad del mismo; asimismo, recomienda que a fin de fomentar la más amplia concurrencia, pluralidad y participación de postores potenciales, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Entidad debe recepcionar la mayor cantidad de propuestas de postores no invitados;

Que, en tal sentido, atendiendo a la observación efectuada el Presidente del Comité Especial Permanente de bienes y servicios informáticos, a fin de evitar que en el futuro sucedan errores en los registros realizados en el SEACE, solicitó a la Sub Gerencia de Logística mediante Memorándum N° 044-2007-CEPINF-GG-PJ, de fecha 04 de Octubre del 2007, designe a una persona especializada para tal fin;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Tercera Disposición Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que señala que las resoluciones y pronunciamientos del CONSUCODE en las materias de su competencia tienen validez y autoridad administrativa, siendo de cumplimiento obligatorio, debe declararse la nulidad del proceso de selección antes mencionado.





Corte Suprema de Justicia de la República

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 257-2007-P-PJ

Por las razones antes expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 57° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR de oficio, la nulidad del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2007-CEPINF-GG-PJ, con el objeto de "Adquirir tarjetas de red para ser instaladas en las Salas y Despachos de la Corte Suprema de Justicia de la República", retro trayéndolo a la etapa de convocatoria.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de esta resolución a los interesados, debiendo a su vez publicarla en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en la respectiva ficha, con conocimiento de la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial.

Regístrese y Comuníquese,


FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORCOVA
Presidente del Poder Judicial

